

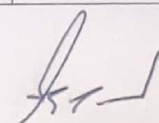
**CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONSTRUCCION DE MERCADO MUNICIPAL,
MUNICIPIO DE ATIMA, SANTA BÁRBARA,
DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA.**

Nosotros: **ROGER GRABIEL LEIVA GONZALES**, mayor de edad, Maestro de Educación Primaria, Hondureño con tarjeta de identidad número 1603-1983-00157, con domicilio en el Municipio de Atima, Departamento de Santa Barbará, quien actúa en su condición de **ALCALDE** y por ende Representante Legal del Municipio de Atima, Santa Bárbara, según se acredita mediante Acuerdo Número Trescientos Treinta y Cinco guion Dos Mil Diecisiete (335-2017), emitido por el Tribunal Supremo Electoral, publicado en el diario oficial la gaceta, en fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017) quien en lo sucesivo y únicamente para los efectos de este contrato es el Alcalde Municipal pero que para los efectos de este contrato será el representante de quien denominamos **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte y por la otra parte **SALVADOR EMILIO REYNAUD CRUZ** quien es mayor de edad, casado, ingeniero civil, hondureño, quien tienen número de identidad **0801-1974-07186** con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, el cual actúa en su condición de Representante Legal de "**SERC CONSTRUCTORES S. DE R.L. DE C. V.**" quien en adelante será conocido como **EL CONTRATISTA**. Convenimos en celebrar el presente contrato conforme a las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: LA MUNICIPALIDAD por este medio necesita del Contratista realizar el proyecto denominado **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CONSTRUCCION DEL MERCADO MUNICIPAL, MUNICIPIO DE ATIMA, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA**, actividades principales a efectuar: Consiste en la construcción del Mercado Municipal con una cantidad de 15.12 mts de ancho por 39.16 de largo, cubículos distribuidos Conforme a planos constructivos , y obras exteriores según esta detallado en cuadro de ofertas.

CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL PRESENTE CONTRATO A EJECUTAR Y SUS OBRAS.

N°	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD
1	Preliminares		
1.1	Trazado, Marcado y Niveleteo	ML	204.78



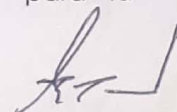
1.2	Bodega Provisional.	Global	1.00
	Subtotal		
2	Excavación y Cimentación		
2.1	Excavación Estructural	M3	155.00
2.2	Relleno con material del sitio en cimientos	M3	146.83
2.3	Relleno con material selecto para firme de concreto	M3	149.50
2.4	Zapata Aislada 1.3x1.3 varilla #4 @ 0.15 mt	Unidad	50.00
2.5	Sobrecimiento bloque #6 Varilla 3/8 1 @ 0.40 mt	M2	5.33
2.6	Zapata Corrida ZC-1; 0.60x0.20; 4#3 y #3@20	MI	13.68
	Subtotal		
3	Estructuras		
3.1	Columna C-3 20*20 4#4; #3@0.15	MI	20.16
3.2	Columna C-2 0.25x0.35 6#4; #@0.15	MI	191.52
3.3	Columna C-1 (35x35) 4#5 y 2 #4; #3 @ 0.15	MI	40.64
3.4	VG-1 0.15x0.25 4#3, #2 @ 0.15	MI	77.72
3.4	VG-2 15X25 2#4 y 2#3, #2@0.15	MI	77.72
3.5	VG-3 20X40 6#4; #3 @ 0.15	MI	110.64
3.6	Losa de entrepiso con canaleta de 6" y lámina aluzinc cal 26 e=7cm, #2@30 cm A/S	M2	440.31
3.7	Jamba(0.15 x 0.10) 2#3; #2@0.20	ML	48.30
3.8	Cargadores 0.10 x 0.15; 2#3, #2@15	ML	27.70
3.9	Solera inferior 0.15 x 0.15; 4#3, #2@15	ML	12.68
3.10	Viga tensora 20X20 4#4 #3@20	ML	297.28
3.11	Castillo CK-1 (0.15 x 0.15) 4#3; #2@0.20	ML	35.10
3.12	Firme de concreto e=0.07, #2@30 AD	M2	575.16
	Subtotal		
4	Paredes		
4.1	Pared de bloques de 6"	M2	373.00
4.2	Pared de bloques de 4"	M2	309.22
	Subtotal		
5	Instalaciones Eléctricas		
5.1	LOCALES Y KIOSKOS		
5.1.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR SENCILLO PASS&SEYMOUR 15 AMP IVORY	Unidad	35.00
5.1.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR 2X14 THHN PARA INTERRUPTOR SENCILLO	Unidad	35.00
5.1.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA DE TUBO LED EXPUESTO 2X18 120V 6500 KELVIN	Unidad	70.00
5.1.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA LAMPARA EN TUBERIA PVC SCH 20 3/4 CON CABLE 2X14+1X14 THHN	Unidad	70.00
5.1.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA TOMACORRIENTE EN TUBERIA PVC SCH 20 3/4 CON 2X12+1X14 THHN	Unidad	105.00
5.1.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE TOMACORRIENTE 120V 15AMP NEMA PASS&SEYMOUR IVORY	Unidad	105.00
5.1.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL SQD 8 ESPACIOS 50 AMP EMPOTRADO	Unidad	35.00
5.1.8	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANALIZACION PARA ALIMENTADOR DE LOCAL PVC SCH 20 1 1/2	ML	920.00
5.1.9	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR PARA LOCAL 2X8+1X8+1X10 THHN	ML	920.00

5.2	AREAS COMUNES		
5.2.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE INTERRUPTOR DOBLE PASS&SEYMOUR 15 AMP IVORY	Unidad	4.00
5.2.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR 2X12 THHN PARA INTERRUPTOR DOBLE	Unidad	4.00
5.2.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE LAMPARA DE TUBO LED EXPUESTO 2X18 120V 6500 KELVIN	Unidad	42.00
5.2.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA PARA LAMPARA EN TUBERIA PVC SCH 20 3/4 CON CABLE 2X14+1X14 THHN	Unidad	42.00
5.3	CUARTO ELECTRICO		
5.3.1	SUMINISTRO E INSTALACION DE BASE DE MEDICION DE 125 AMP MILBANK	Unidad	36.00
5.3.2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRANSFORMADOR 1X75 KVA	GLB	1.00
5.3.3	SUMINISTRO E INSTALACION DE ALIMENTADOR EN TUBERIA PVC SCH 40 4 PLG 5X4/0 THHN	ML	40.00
5.3.4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BREAKER PRINCIPAL 400 AMP	GLB	1.00
5.3.5	SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE CONCRETO Y LINEA PRIMARIA	GLB	1.00
5.3.6	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTRUCTURA PRIMARIA	GLB	1.00
	Subtotal		
6	Instalaciones Hidrosanitarias		
6.1	Tuberia 1/2" ØPVC Agua Potable	ML	86.00
6.2	Tubería 1 1/2"Ø PVC SDR 26	ML	127.00
6.3	Tuberia 6" Ø PVC drenaje SDR 41	MI	34.57
6.3	Tubería 4" Ø PVC drenaje SDR 41	ML	51.80
6.4	Accesorios Agua Potable	Global	1.00
6.5	Accesorios Aguas Negras	Global	1.00
6.6	Tuberia de 2" Ø PVC drenaje	MI	78.54
6.7	Suministro e instalacion de lavamanos	Unidad	2.00
6.8	Valvula de control de 1-1/2" incluye caja de registro	unidad	1.00
6.9	Suministro e instalacion de inodoro económico	unidad	4.00
6.10	Suministro e instalacion de Lavatrastos incluye losa de concreto de 0.72X2.00	Unidad	16.00
6.11	Caja de Registro 60x60x60	UNIDAD	20.00
	Subtotal		
7	Acabados		
7.1	Repello de paredes en fachada	M2	50.59
7.2	Pulido de paredes en fachada	M2	50.59
7.3	Pulido en piso con cemento.	M2	575.16
7.4	Tallado de elementos de concreto boquetes de puertas y ventanas	ML	130.16
7.5	Pintura en paredes	M2	587.43
7.6	Repello en baños	M2	56.30
7.7	Pulido en Baños	M2	56.30
7.8	Ceramica en piso de baños	M2	15.19
	Subtotal		
8	Techos		
8.1	Techo canaleta de 4" y aluzinc cal 26	M2	152.00
8.2	Castillo 15x15 4#3 #2@20	ML	4.80

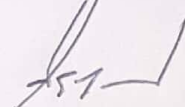
8.3	Pared de bloque de 6"		
8.4	Repello de paredes	M2	7.71
8.5	Pulido de paredes	M2	15.42
8.6	Rejillas de ventilación	M2	15.42
8.7	Cajón de canaleta 2x4	M2	7.70
8.8	Bajantes de igual lluvias de 4"	ML	48.00
		MI	30.00
	Subtotal		
9	Puertas		
9.1	Puertas Principales dos hojas (4.72x2.65 Mt)	UNIDAD	2.00
9.2	Puertas en cubiculos (0.9X2.1)	UNIDAD	27.00
9.3	Puertas en Baño Abatible (0.70 x 2.1)	UNIDAD	4.00
9.4	Cortinas Metalicas Enrollables 2.25X3.30 m	UNIDAD	8.00
	Subtotal		
10	Obras exteriores		
10.1	Gradas de Acceso(6x0.17x0.3) 1.5 mt de altura y 6 de largo. Concreto Ciclopeo	M3	2.75
10.2	Canales b1=0.15 H=0.2 B2 = 0.3	ML	109.00
10.3	Caja de Registro 60x60x60	UNIDAD	2.00
10.4	Estacionamiento para area de carga y descarga e=0.1 mt	M2	80.00
10.5	Otras areas con concreto e= 5cm	M2	90.37
10.6	Demolicion de Mamposteria	Global	1.00
10.7	Aceras de 0.5 mt x 7cm espesor.	M2	39.15
10.8	Gravin e= 5cm	M2	140.00
10.9	Cuarto de control de Electricidad	Global	1.00
	TOTAL GENERAL		

- CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA;** El contratista se compromete a utilizar el equipo que sea necesario para dejar en buenas condiciones el trabajo contratado y será el responsable de efectuarlo bajo esa condición. Cubrirá el costo del transporte del equipo utilizado, del mismo a los sitios de trabajo que cubre el proyecto, lo mismo que el transporte del personal que requiera para traerlo o llevarlo al sector de trabajo, cubrirá los costos de operación del personal y de la mano calificada que se necesitan los mismos para su funcionamiento, al igual que cubrirá reclamos por accidentes, reclamos laborales o derechos presentados por su personal, al igual que aquellos presentados por daños a terceros que el Contratista o su personal, ocasionen en el desarrollo de sus actividades relacionados con este contrato que sean por negligencia o descuido.

CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE LA MUNICIPALIDAD; La Municipalidad se compromete a prestar toda la colaboración necesaria para la



ejecución del proyecto. El Contratistas solo recibirá instrucciones directas por parte de la Municipalidad. Se contará con un personal que llevará el control del trabajo realizado y la supervisión del mismo conforme al perfil aprobado previamente. **CLAUSULA QUINTA: PERIODO DE EJECUCION Y ORDEN DE INICIO**; El presente contrato tiene un periodo de vigencia de (200) doscientos días hábiles a partir de la orden de inicio, la cual se establece a partir del día lunes tres (3) de Junio del año Dos Mil Veintiuno (2021). **CLAUSULA SEXTA: MONTO DE CONTRATO Y FINANCIAMIENTO**; el monto de este contrato asciende a la cantidad de LPS. **4,664,533.59 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON CINCUENTA Y NUEVE LEMPIRAS)** y será financiado con fondos Propios de la Municipalidad y de transferencia. **CLAUSULA SEPTIMA: FORMA DE PAGO**; Se le pagara por estimación por el avance de obra de la realización del proyecto. - Previo a la cancelación dineraria de lo pactado, es obligación del contratista presentar facturas o recibos autorizado por el **SAR**, debiéndose adjuntar el informe técnico emitido por la supervisión del personal de la Municipalidad. El pago se realizará en moneda de curso legal en el País, mediante cheque. **CLAUSULA OCTAVA: MULTA**; En caso de no entregar el proyecto en el periodo establecido para su ejecución se aplicará una multa de **MIL LEMPIRAS (L. 1,000.00)** por cada día de atraso sin causa justificada. **CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS**; El Contratista presentará una **Garantía de Cumplimiento** por el orden de: **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CERO CUATRO CENTAVOS (L.699,680.04)** equivalente al **15%** del valor del contrato. Igual **AL CONTRATISTA** presentará una **Garantía de Anticipo** por el orden de: **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON CUATRO CENTAVOS (L.699,680.04)** equivalente a un **15%** sobre el monto total contratado, y una **Garantía de Calidad de Obra** equivalente a un **5%** sobre el monto total contratado, dicha garantía deberá ser garantía bancaria, presentada al día siguiente de elaborada el acta de recepción final de la obra, la cual será de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (L.233,226.68)** misma que tendrá una vigencia por un año a partir de la recepción final del proyecto. **CLAUSULA DECIMA: IMPUESTOS**; El contratista deberá presentar la constancia que acredite



su solvencia ante el SAR a través de su constancia de pagos a cuenta, Y solvencia fiscal de lo contrario esta municipalidad cumpliendo su obligación de agente de retención le hará la deducción calculando sobre el 10% del total del monto y de ese el 12.5% correspondiente al impuesto sobre la renta. Así mismo deberá estar solvente con esta Municipalidad en el pago de sus impuestos acreditando la respectiva constancia del mismo. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESOLUCION O TERMINACION DEL CONTRATO;** El incumplimiento en alguna de las cláusulas por parte del contratista será motivo suficiente para que la **MUNICIPALIDAD** haga uso de la rescisión del contrato, dando por terminado el mismo sin responsabilidad alguna de su parte, si por fuerza mayor no se han terminado las actividades en el plazo indicado se prorrogará el mismo por el tiempo que la **MUNICIPALIDAD** estime conveniente previo dictamen del supervisor municipal del proyecto, igual a la mala calidad del trabajo en ejecución debidamente comprobada será motivo para dar por terminado este contrato sin perjuicio para **LA MUNICIPALIDAD** y esta pueda entablar las acciones legales tanto administrativas civiles y penales por la deficiencia de la obra pública. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCION DE CONFLICTOS;** En caso de disputas, reclamos o desacuerdos que puedan surgir como resultado de este contrato, y de no llegarse a un acuerdo entre las partes y previo el reclamo administrativo correspondiente, ambos tienen expedito derecho de acudir a los Tribunales de Justicia, para cuyos efectos, el Contratista renuncia al fuero de su domicilio y se somete expresamente al domicilio de **LA MUNICIPALIDAD**, o sea el juzgado de letras unificado del departamento de Santa Bárbara.- **CLAUSULA DECIMA TERCERA: ACEPTACION;** **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas del presente contrato. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en el Municipio de Atima, Departamento de Santa Bárbara, a los tres (03) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).



ROGER GRABIEL LEIVA GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL



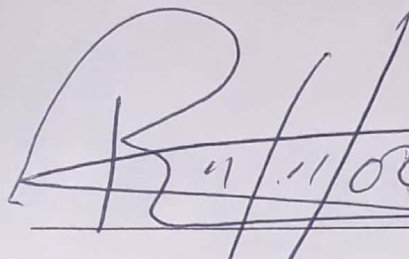

SALVADOR EMILIO REYNAUD CRUZ
CONTRATISTA

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

Nosotros, **ROGER GRABIEL LEIVA GONZALES**, mayor de edad, casado, Maestro de Educación Media, hondureño, con domicilio en el Municipio de Atima en este departamento, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Municipio de Atima, departamento de Santa Bárbara, con identidad No **1603-1983-00157**, con amplias facultades para poder suscribir este tipo de Contratos y quien en lo sucesivo se denomina “**EL CONTRATANTE**” y **GROLVIN EUSEVIO MARTINEZ GIRON**, mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y Contador Público, hondureño (a), con domicilio en los pinos en el Municipio de Atima, en este departamento, con Tarjeta de Identidad No. **1603-1981-00256**, y que en adelante se denominara “**EL/LA CONTRATISTA**”, quienes asegurándonos encontrarnos en el pleno goce y uso de nuestras facultades mentales, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos sin presión alguna y de manera libre y voluntaria el presente **CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO** y el cual regula los derechos y obligaciones de las partes en la prestación del trabajo que realizara el/la señor (a) **GROLVIN EUSEVIO MARTINEZ GIRON** actividades que realizara a favor de la Municipalidad de Atima en este departamento, bajo las condiciones siguientes: **PRIMERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Atima en este departamento desempeñando el cargo de Jefe de Catastro con otras responsabilidades que se le asignen sin afectar sus intereses.- **SEGUNDA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Atima en este departamento de lunes a viernes en un horario de 8:00 am – 12:00 y de 1:00 pm – 5:00 pm, con otras responsabilidades que se le asignen sin afectar sus intereses. Asimismo el Contratista se compromete a realizar servicios de trabajo a favor de la Municipalidad en días y horas no laborales, bastando para ello el llamado que le haga el Señor Alcalde o la persona que él designe, comprometiéndose además a acatar dicho llamado sin protesta alguna y exonerando de toda responsabilidad a la Municipalidad y en caso de no atender dicho llamado se entenderá que el contratista cometió una falta grave y lo cual será objeto a sanciones

administrativas o la que decida el Señor Alcalde Municipal.-**TERCERA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Atima en este departamento recibiendo como retribución a su trabajo un salario mensual de nueve mil lempiras exactos LPS. 9,000.00.-**CUARTA: EL/LA CONTRATISTA** prestara sus servicios profesionales a la Municipalidad de Atima en este departamento por espacio de ocho meses (8) comprendido del día 01 de junio de 2021 al día 30 de enero del año 2022, mismo que podrá ser renovado a voluntad de ambas partes.- **QUINTA: EL/LA CONTRATISTA** estará bajo la subordinación directa e inmediata del Alcalde Municipal o de la persona que él también designe.- **SEXTA: EL/LA CONTRATISTA** gozara de sus derechos laborales (décimo cuarto mes, décimo tercer mes, vacaciones) de manera proporcional al año de duración de este Contrato, asimismo **NO** tendrá derecho a prestaciones anuales, salvo en los casos previsto por el Código del Trabajo al renovar dos (2) Contratos de manera consecutiva.- **SEPTIMA: EL/LA CONTRATISTA** está en la obligación de presentar al Alcalde Municipal de Atima en este departamento o a la persona que el designe, el Plan Operativo Anual, mensual y semanal, para el desempeño de sus funciones en cada año, asimismo estará en la obligación de presentar un informe mensual previo a su pago de los trabajos realizados en ese mes y en caso de **no presentar** dicho informe **EL/LA CONTRATISTA** acepta que se le haga la retención del pago hasta la presentación del informe mensual de los trabajos realizados.- **OCTAVA: EL/LA CONTRATISTA** manifiesta que se compromete a ejecutar las actividades y subsanar cualquier deficiencia, que por negligencia, error o dolo, se observen en el transcurso de la realización de sus labores y en la entrega de su trabajo.- **NOVENA: EL/LA CONTRATISTA** se compromete a prestar el mejor comportamiento dentro y fuera del Edificio Municipal, asimismo a guardar secreto profesional de lo que ocurra dentro de dicho Edificio Municipal.- **DECIMA: EL/LA CONTRATISTA** acepta todo tipo de llamados de atención que le haga el Señor Alcalde como Jefe Superior o la persona que el designe, de igual manera a no cometer ningún tipo de falta ya sea menos leves, leves y graves, en este último caso al cometer una falta grave de manera inmediata se dará por terminado el contrato sin ningún tipo de responsabilidad laboral, civil,

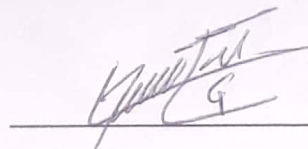
administrativa o penal para el Contratante Municipalidad de Atima, departamento de Santa Bárbara.- **ONCEAVA: EL CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato: a) Mutuo acuerdo de las partes, b) Al cometer una falta grave **EL/LA CONTRATISTA**; c) Incumplimiento de los términos de las cláusulas del presente contrato; d) **EL/LA CONTRATISTA** deje de cumplir con cualquiera de sus obligaciones a su cargo por negligencia comprobada.- **DECLARACION DE ACEPTACION:** Las partes declaran que aceptan de común acuerdo el contenido de las clausulas anteriores y en caso de incumplimiento se someten a las leyes vigentes en el País y se someten a la jurisdicción legal que estime conveniente la parte afectada.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato a los un (01) día del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

ROGER GRABIEL LEIVA GONZALES

ALCALDE MUNICIPAL

CONTRATANTE



GROLVIN EUSEVIO MARTINEZ GIRON

EMPLEADO (A) MUNICIPAL

CONTRATISTA

CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Nosotros, **ROGER GRABIEL LEIVA GONZALES**, mayor de edad, casado, maestro de educación primaria, hondureño residente en el municipio, con tarjeta de identidad No. **1603 – 1983 – 00157**, actuando en su condición de **Alcalde Municipal** del municipio de Atima, con la facultad suficiente para realizar este acto; quien en lo sucesivo se denominara “**EL CONTRATANTE**”; y por otro lado, **JUAN CARLOS CORTES GIRÓN** como representante legal de la Compañía **CANTERA CORTES RAMÍREZ S DE R L**. Mayor de edad, casado, de nacionalidad Hondureña, con residencia en la Ciudad de Lajas, Taulabe, Comayagua. Con tarjeta de identidad No. 0318-1976-00593 en adelante se denominará “**EL CONTRATADO**”, por este medio hemos convenido celebrar como en efecto celebramos el presente **CONTRATO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS** bajo las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: EL CONTRATANTE manifiesta que la Municipalidad es el órgano de gobierno y administración del Municipio; se rige por la ley de municipalidades y su reglamento, y por lo tanto es una institución de derecho público, con autonomía para ejercer los asuntos de su competencia y que para efectos de este **CONTRATO** asume la responsabilidad administrativa técnica y legal para la ejecución del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: EL CONTRATANTE, manifiesta que la Municipalidad requiere los servicios de maquinaria para el mantenimiento y reparación de vías de comunicación terrestre.

CLAUSULA TERCERA: EL CONTRATISTA tendrá las siguientes funciones:

- 1) Limpieza de cunetas
- 2) Remover y Regar Material
- 3) Vibrado de material

CLAUSULA CUARTA: DEL MANTENIMIENTO DE CALLES el contratista hará los mantenimientos y reparaciones antes descritas en la cláusula tercera necesarios en las carreteras del Sector 1,3 y 4.

CLAUSULA SEXTA: EL CONTRATISTA recibirá el monto de LPS. **501,500.00** (Quinientos un mil Quinientos exactos) por la finalización de la obra,

concepto	Hora	Costo por hora	Total
Patrol	150	2,200.00	330,000.00
Vibro	95	1,300.00	123,500.00
FLETE PARA TRANSPORTAR MAQUINARIA			
Flete de Maquinaria de Lajas Taulabe hacia Atima	4	12,000.00 por flete	48,000.00
TOTAL			LPS. 501,500.00

El pago se realizará en Tesorería Municipal vía cheque, con fondos provenientes de Gobierno Central.

CLAUSULA SEPTIMA: EL CONTRATISTA se obliga a guardar toda la confidencialidad que amerita, así como también se obliga a observar buenas costumbres y conducta ejemplar durante las horas de servicio con la mayor eficiencia, cuidado y esmero en el tiempo, lugar y condiciones convenidas.

CLAUSULA OCTAVA: DE LAS RETENCIONES en caso de no presentar Constancia de Solvencia Fiscal y Pagos a Cuentas o facturación autorizada por la SAR reflejando el impuesto sobre venta, se le hará una retención del 12.5% del ISR según artículo 50 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta donde Autoriza a las Municipales a hacer dicha retención. **EL CONTRATISTA** presentará una garantía del 5% de calidad de obra la cual será retenida por un plazo de un mes. Dicha garantía será liberada al cumplirse el tiempo establecido en este contrato.

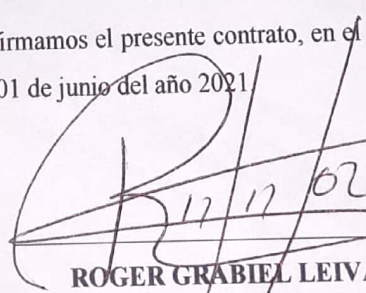
CLAUSULA NOVENA: DURACIÓN DEL CONTRATO el presente comprenderá el tiempo de un mes, dando inicio el 01 de junio de 2021 al 30 de junio de 2021. Estando sujeto a renovación solo en caso de llegar a un acuerdo por ambas partes, firmando un nuevo contrato y extendiendo su duración a un tiempo acordado.

CLAUSULA DECIMA: El presente contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo o por la falta de cumplimiento de una de las partes contratantes dando derecho a ejercitar las acciones correspondientes de conformidad a la legislación del país.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: forman parte de éste contrato, las modificaciones y adendum que pudieran variar los alcances de los servicios del **EL CONTRATISTA** y las instrucciones especiales emitidas por **EL CONTRATANTE**.

Los suscritos manifiestan que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas y condiciones que anteceden y que en consecuencia se obligan a cumplir en todas sus partes.

En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en el Municipio de Atima, departamento de Santa Bárbara el 01 de junio del año 2021


ROGER GRABIEL LEIVA GONZALES
ALCALDE MUNICIPAL
CONTRATANTE





JUAN CARLOS CORTES GIRON
CONTRATISTA